

se exercieren y hagan de Países
de México como se hace en otros Reinos
y Provincias; Y por mi Real resolución
ala Real Audiencia, he tenido a bien de
declarar como declaro que no solo el
Oficio de Contador sino tambien los
demás Anos y Oficios de Mexico, San
tíago Zapoteco Capitanes y otros de este
modo son honrosos y honrados
que el uso de ellos no embitece la Fami-
lia, ni la persona el que los exer-
ce, ni la inhabilita para obrar en
los Empleos Municipales de la Re-
publica en que estan abecindados
los Ansesanos o Menesuales que los
exercieren y que tampoco han
de perjudicar los Anos y
Oficios para el goze y prerrogati-
vas de la Hidalguia a los que los
exercieren legitimamente Com

